

Panamá, 8 de noviembre de 2021
Nota N° 545-SDGSA-21

Licenciado
DOMILUIS DOMINGUEZ
Dirección de Evaluación
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

P/C 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Respetado Licenciado Domínguez:

La Unidad Ambiental Sectorial adscrita a la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, da respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0204-2710-2021 con fecha del 27 de octubre del 2021 y reciba en nuestra el día 28 de octubre del presente, en donde nos comunicaba que el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “MANEJO Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS” a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es CRA CENTRO DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL, S.A., hacía entrega de la primera nota aclaratoria, motivo por el cual se requiere de la evaluación de las respectivas instituciones competentes en el tema.

El Ministerio de Salud considera, las siguientes observaciones, a fin de que sean debidamente subsanadas por la empresa promotora:

1. Observación del punto 3:

La carta de garantía técnica de la empresa ECOBLUE CO, LTD, en donde garantizan completamente que el equipo mencionado cumplirá con los estándares de emisiones ambientales de Panamá, se refiere solamente a la incineración de residuos industriales y no así a residuos hospitalarios, por lo que en base a esto toda la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental es para residuos industriales, por lo que no se puede considerar su uso para residuos hospitalarios.

2. Observación del punto 8:

a. Proceso detallado de recepción, separación, almacenamiento dentro de la planta según tipo de residuos:

Se establece en el cuadro que responde la observación 8, en la columna de recepción, que el proceso de recepción comienza con la llegada programada del camión refrigerado donde personal con las medidas **fitosanitarias** los pesan y los codifican. Esta respuesta no describe de forma detallada el proceso de recepción, además de las medidas a seguir para el manejo de desechos hospitalarios, no de carácter fitosanitarias, por lo que le solicitamos indiquen de forma clara y específica el proceso detallado de recepción y que tipo de medidas utilizarán para la recepción de los desechos hospitalarios; además, presentar el estimado y procedencia de los desechos hospitalarios a recibir.

c. Infraestructura con que contara las instalaciones para el almacenamiento temporal según tipo de residuo:

Explicar en base al estimado de desechos hospitalarios las dimensiones del cuarto frío y sus especificaciones si lo van a utilizar o el sitio donde se estacionará el camión refrigerado que almacenará temporalmente los desechos hospitalarios, también deberán explicar qué es y cómo funciona la cinta transportadora portátil hermética y cómo se acopla del camión o cuarto frío al incinerador para evitar la exposición del operario a cambios bruscos de temperatura

b. Tiempo máximo de almacenamiento:

Este mismo cuadro, establece que los desechos permanecen en su contenedor hermético (cuarto frío), a espera de su turno de incineración y que la alimentación de estos desechos al incinerador se hará mediante cinta transportadora portátil hermética y así evitar la exposición del operario a cambios bruscos de temperatura,

esta respuesta tiene contradicciones, los desechos permanecerán en el vehículo refrigerado hasta su incineración o serán almacenados en un cuarto frío de forma temporal hasta su destrucción, si este es el caso explicar el proceso de descarga del vehículo con los desechos hospitalarios.

e. Proceso detallado del manejo de los residuos producto de la incineración.

Con relación a los productos de la incineración, con la respuesta presentada, no queda claro el manejo que se le dará a las mismas por lo que deberán ampliar su respuesta para explicar lo siguiente:

- ¿Qué tipo de pruebas se les realizaran a las cenizas para determinar su potencial contaminante?
- ¿Contra qué normas de referencia se contrastarán los resultados para establecer su nivel de contaminación?
- ¿Qué uso se les dará a las cenizas si los niveles de contaminación son tales que no permitan su reusó o reciclaje?
- ¿Cuál será el sitio de disposición final de las cenizas, si presentan niveles de contaminación que no permitan su reuso o reciclaje?

3. Observación punto 16.

El plan de rescate y reubicación de fauna no es firmado por ningún profesional idóneo.


Ing. Atala Milord
Unidad Ambiental Sectorial
Subdirección General de Salud Ambiental
Ministerio de Salud

JH/at/aa



REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Soyurus</i>
Fecha:	<i>8/11/2021</i>
Hora:	<i>11:01 am</i>